



**Unidos**  
para Avanzar



**Dir 11**  
**cetur**  
PASCO

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad  
Democrática en la Región Pasco”

## Resolución Directoral Regional

Nº 0007-2023-GRP-GGR-GRDE/DRCET

Pasco, 20 de diciembre de 2023

### VISTO:

El Informe Técnico Nº 37, de fecha 19 de diciembre de 2023, de la de la Dirección de Turismo de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Pasco.

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 192º establece que, los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su jurisdicción en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo siendo competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de turismo;

Que, la Ley Nº 29408, Ley General de Turismo, en su Artículo 1º Declara de interés Nacional el Turismo y su tratamiento como política prioritaria del estado para el desarrollo del país, así mismo, el Artículo 2º del citado texto legal establece que la ley tiene el objetivo de promover, incentivar y regular el desarrollo sostenible de la actividad turística y su aplicación es obligatorio en los tres niveles de Gobierno nacional, regional y local en coordinación con los distintos actores vinculados al sector;

Que, la Ley Nº 29408, Ley General de Turismo, en su artículo 10º establece que, los Gobiernos Regionales crearán un Comité Consultivo Regional de Turismo, con el fin de formular recomendaciones sobre lineamientos de política relacionadas con la actividad turística regional; norma que fue reglamentada con Decreto Supremo Nº 003-2010-MINCETUR de 16 de enero del 2010, que en su artículo 13º señala que el Consejo Consultivo de Turismo – CCT y los Comités Consultivos Regionales de Turismo, establecerán los mecanismos que les permita conocer y coordinar las recomendaciones, opiniones y propuestas que efectúen en cumplimiento de las funciones que les asigna la Ley;

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 63º, literal b) establece que, los Gobiernos Regionales tienen la función de “Formular concertadamente, aprobar y ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo turística en la región”;

Que, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 63º señala que, “Son funciones en materia de turismo: Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales; Formular concertadamente, aprobar y ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo turístico de la región; además de coordinar con los gobiernos locales acciones en materia de turismo de alcance regional”;





**Unidos**  
para Avanzar



**Dir**  
**cetur**  
PASCO

*“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*

*“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco”*

*Que, con Ordenanza Regional N° 495-2023-G.R.PASCO/CR de fecha 03 de julio de 2023 se aprobó la creación y conformación del Comité Consultivo Regional de Turismo – CCRT Pasco, con el objetivo de establecer mecanismos de articulación y coordinación entre el sector público y privado a nivel regional, que permita el desarrollo de acciones y recomendaciones en favor de la actividad turística en la región;*

*Que, de conformidad el artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Pasco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 408-2017-G.R.P/CR, menciona que la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo es un órgano de línea, encargada de formular, dirigir, supervisar, y evaluar las diferentes acciones de fomento y desarrollo de las actividades de comercio exterior, turismo y artesanía de la región, en concordancia con los lineamientos de política nacional y regional. Depende, funcional y administrativamente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.*

*Que, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Pasco de conformidad con el Artículo 07° de su Reglamento de Organización y Funciones de, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 209-2009 – G.R. PASCO/CR, tiene competencias de formular, dirigir, supervisar y evaluar las diferentes acciones de fomento y desarrollo de las actividades de Comercio, Turismo y Artesanía de la región, en concordancia con los lineamientos de política nacional,*

*Que, con fecha 11 de noviembre de 2023, se desarrolló la reunión presencial y virtual en la que se validó por unanimidad el Plan de Acción 2024 - 2025 del Comité Consultivo Regional de Turismo – CCRT Pasco, como documento de trabajo que impulse el desarrollo de la actividad turística regional estableciendo su implementación al año 2025.*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el “PLAN DE ACCIÓN 2024 – 2025” del Comité Consultivo Regional de Turismo – CCRT Pasco, que consta de 04 objetivos estratégicos, 08 estrategias y 17 acciones estratégicas; el mismo que tendrá vigencia desde la emisión de la presente Resolución Directoral Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DISPONER, que se haga de conocimiento a cada uno de los miembros del COMITÉ CONSULTIVO REGIONAL DE TURISMO – CCRT PASCO”; asimismo, deberá publicarse en el portal web de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - DIRCETUR y/o del Gobierno Regional de Pasco.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

  
Econ. Carmelo CAMPOS SALVATIERRA  
DIRECTOR REGIONAL